



VALGA PARA EL REINADO DE S. M. LA S. DOÑA ISABEL II.

Regidores, y enfermos los Sres. D. Juan José Sanchez, Regidor, D. Juan Cano Morales, Diputado del comun, y D. José

La Vizcaya, sobre la cobranza de los descubiertos p're el fondo suplementario.

En este Ayuntamiento se ha visto un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha doce del corriente, contestando con insercion del informe de la Contaduría y Administración el que se le dirigió con la veinte y cuatro del mes ultimo, en que se manifestaba, que por ningún concepto podría hacerse cargo á esta Corporación por la falta de cobranza de los veinte y cinco mil y mas r., correspondientes al fondo suplementario del año de mil ochocientos treinta y dos, siendo de dictamen aquellas oficinas que no es conforme la negativa que se hace, por las razones que expresan y el orden que debe seguirse en la ejecución de los descubiertos; y en su conformidad previene la misma Intendencia proceda esta Corporación desde luego á su cobranza, en el concepto de que considerando su importe como una existencia real y efectiva, no se recargará en el repartimiento del año actual cantidad alguna para tho. fondo; y de que siendo muy justas las observaciones que hacen las oficinas sobre la falta de celo de los ex-concejales de mil ochocientos treinta y dos, y particularmente de los de mil ochocientos treinta y tres, dispondrá esta Corporación que se les hagan saber, así como esta resolución; y en su inteligencia Acordó que se oficie á los individuos de los años anteriores con insercion del oficio del Sr. Intendente, para que se encarguen de la cobranza de la cantidad que indica, o digan en su vista.

D. sobre agujas de Campo y Huerta.

Se vio en este Ayuntamiento un oficio de la Intendencia de Rentas de la provincia, fecha doce del corriente, contestando con el dictamen de la Contaduría y Administración á la instancia de Juan Diego de Mora ofreciendo sesentamil r. por el ramo de agujas de Campo y Huerta del término de esta ciudad; y la proposición que sobre el mismo asunto hizo D. Benito Perier y Bro, con los informes dador por esta Corporación; y en su conformidad previene el Sr. Intendente se satisfaga á las indicaciones hechas por las oficinas en el ultimo de thos. informes á la mayor brevedad posible.